



ISLAS GALAPAGOS, PARQUES NACIONALES DE RESERVA

Decreto Supremo 31
Registro Oficial 189 de 14-may-1936
Estado: Vigente

FEDERICO PAEZ
Encargado del Mando Supremo de la República

Considerando:

Que existe el peligro de que llegue a extinguirse totalmente la Fauna del Archipiélago de Colón, a causa de las depredaciones cometidas por viajeros y turistas inescrupulosos;

Que es esto constituiría una pérdida irreparable para la Ciencia;

Que es urgente el dictar los medios más convenientes para conservar y aumentar dicha Fauna;

Que incumbe al Gobierno crear las condiciones favorables para el estudio detenido y rigurosamente científico de todo lo relacionado con la Climatología, Fauna, Flora, Geología y Oceanografía en las islas que forman el Archipiélago, así como de la Biología de los animales marinos y terrestres;

Que ciertas condiciones climatológicas y biológicas crean características especiales exclusivas del Archipiélago de Colón y son causa de que sea muy frecuentado.

Que es deber de los Poderes Públicos propender al desarrollo de las ciencias y velar porque se realice todo aquello que significa progreso cultural.